

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº 070

PERIODO LEGISLATIVO 19 95

EXTRACTO ASOCIACION DE TRABAJO SOCIAL Y/O
TRABAJO DE COMODAS, NOSA APOYANDO EL PROY. DE
LEY PARA EL EJERCICIO DEL TRABAJADOR SOCIAL.

Entró en la Sesión de: 14-12-95

Girado a Comisión Nº _____

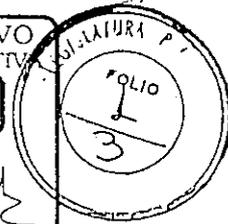
Orden del día Nº _____


Colegio
de profesionales
en servicio social.

Córdoba, 13 de NOVIEMBRE de 1995.-

A LA ASOCIACION DE TRABAJO SOCIAL
Y/O SERVICIO SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.
LIC. SILVIA C. FOSSINI
S. _____ D

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
6.12.95
MESA DE ENTRADA
Nº 070/14 FIRMA... 12



Con el mayor respeto:

El Consejo Directivo del Colegio de Profesionales en Servicio Social de la Provincia de Córdoba tiene el agrado de dirigirse a Ud. y por su intermedio al Cuerpo Legislativo, con el fin de apoyar la reciente presentación del Proyecto de Ley para el Ejercicio de la Profesión en vuestra provincia.

Es para nuestra Profesión, para nuestro Colegio y para nuestra Provincia, motivo de inmenso orgullo que esta iniciativa se incorpore a las Leyes Provinciales ya aprobadas y en ejecución en todo el país.

Las Organizaciones Profesionales se conciben y justifican socialmente, no como una regulación privilegiada y especial para brindar beneficios o ventajas para un grupo sectorial, sino que se generan por una verdadera necesidad del Estado contemporáneo, el cual no se comprende sin disciplinas profesionales organizadas en sus respectivos Colegios, dirigidas por sus protagonistas y ejecutores del proceso intelectual al que sirve la profesión.

Estan al servicio de un ideal que no se inspira en un mero interés particular, sino en aras de objetivos superiores: el bien común.

Estas asociaciones humanas no se constituyen como un fin en si mismo, sino como instrumento destinado a la concreción de fines superiores: la realización del conjunto y a través de él, la de cada uno de sus miembros.

La idea de grupo organizado implica una dirección de las voluntades que torna los aportes individuales eficientes, ordenando de esta manera las potencialidades de sus integrantes.

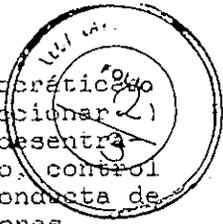
Esta dirección, no debe ser otra que obtener un espacio en el conjunto social, que favorezca la realización personal de sus miembros, a través del esfuerzo organizado de sus actores y de la comunidad misma, fin ineludible de las asociaciones intermedias.

Son entes que cumplen una función autónoma de administración, a través de facultades delegadas por el Estado. Es un fenómeno de transferencia de atribuciones del Estado a personas públicas no estatales.

Es un modo de descentralizar el aparato estatal a través de la participación y la colaboración de los propios administrados en la actividad de la administración.

Son entes que no pertenecen a la estructura administrativa del Estado, que no forman parte de su presupuesto pero que sin embargo ejercen función administrativa.

En estas instituciones se cumplen los principios de subsidiariedad del Estado; participación, democracia, solidaridad y un rol de servicio.



Estas instituciones profesionales (democráticas) pluralistas, representativas y con pautas claras en su adición suponen una descentralización administrativa del Estado, una descentralización de atribuciones oficiales, permitiéndoles el Gobierno, control de la matrícula y potestad disciplinaria (juzgamiento de la conducta de los pares por pares) y la fiscalización ilegal de las profesiones.

Su labor beneficia al ciudadano común, destinatario directo del servicio profesional, que sin colegiación legal se vería desprotegido y a merced de inescrupulosos que sin título habilitante o capacitación ofrecen sus servicios a la comunidad.

Las organizaciones profesionales cumplen esas funciones acabadamente y con eficacia, como así también otras importantes actividades que hacen al mejoramiento de los servicios a la comunidad, aportan a ella la opinión de cada profesión en su área específica de actuación.

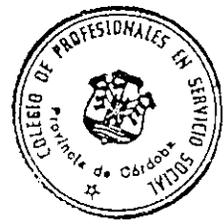
La colegiación legal constituye el verdadero y auténtico sistema de la libertad, al establecer el tipo de sociedad abierta, en donde todos, sin exclusión alguna tiene cabida. " La inteligencia organizada institucionalmente " al servicio de la sociedad permite a las asociaciones profesionales tener una gravitación socio-política en nuestra República y representa una garantía de justicia y equilibrio.

Así mismo se interpreta a la ética profesional como el mejor instrumento para ofrecer las garantías de eficacia, competencia y efectividad en resguardo y beneficio de la comunidad requiriente. El ejercicio de la potestad disciplinaria en caso de un Colegio Profesional sobre sus colegiados garantiza que la conducta profesional sea juzgada por sus propios pares, a través de los órganos disciplinarios; estos actúan no solo como tutores del correcto desempeño profesional sino que son además y en definitiva guardadores de los intereses superiores de la sociedad toda y del prestigio de la comunidad profesional.

Al delegar el Estado, el gobierno de la matrícula y la potestad disciplinaria sobre el ejercicio profesional (poder de policía) son los propios miembros de la comunidad profesional los que están en mejores condiciones de ejercer la vigilancia permanente e inmediata de su actividad con un sentido de responsabilidad e idoneidad, interesados en mantener y acreditar el prestigio de la profesión: estableciendo un control estricto del comportamiento profesional ético, promoviendo la actualización y capacitación de sus miembros, fomentando y llevando a la práctica el espíritu de solidaridad, creando sistemas de seguridad y asistencia social en beneficio y protección de sus integrantes y de la comunidad total, pues los hombres no pueden ser pensados en forma individual y vinculados únicamente por la competencia, sino como partícipes de una empresa común, quedando en manos de la sociedad el " bien común ".

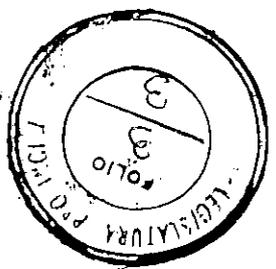
Sin otro particular, y esperando haber realizado un aporte que contribuya a la aprobación definitiva de vuestro Proyecto de Ley, para el Ejercicio de la Profesión, saludamos a Ud. con distinguida consideración.

LIC. ADRIANA CRISTINA OBREGON
SECRETARIA
COLEGIO DE PROFESIONALES
EN SERVICIO SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



LIC. RAUL ENRIQUE PRADO
PRESIDENTE
COLEGIO DE PROFESIONALES
EN SERVICIO SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Alto frontal, 6/12/94



Dr. Legislador
D. Javier Lizaso

~~XXXXXXXXXXXX~~

Envío carta recibida del
Colegio de Profesionales en Servicio Social
de la Raie. de Córdoba donde consta
apoyo a nuestra ley de ejercicio profesional
Saludos y gracias.

SILVIA G. FOSSINI
LID. EN T. SOCIAL
MAY. NAC. Nº 2040